

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO (R-129/2011), DE 4 DE MARZO DE 2011, DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS A ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2011.

El art. 170 de los Estatutos de la Universidad de Murcia contempla la posibilidad de dotar de los medios necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades a las asociaciones universitarias de estudiantes que, sin fines lucrativos y abierta a todos los alumnos universitarios, se constituyan dentro de la legislación vigente.

A este fin responde la dotación prevista para las "Asociaciones y proyectos estudiantiles" en el Presupuesto para el 2010 financiadas por el convenio Universidad de Murcia-Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la concesión de las ayudas que se convocan.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO

Convocar Ayudas a Asociaciones y Proyectos Estudiantiles para el año 2011 que se regirá por las siguientes bases:

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas por las que han de regir la concesión de ayudas para el fomento de actividad y proyectos de asociaciones universitarias de estudiantes de la Universidad de Murcia durante el año 2011.

Podrán ser objeto de ayuda las actividades y los proyectos de las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Murcia que tengan por finalidad la realización de:

a) Actividades de promoción asociativa, de información sobre recursos para estudiantes, difusión de los derechos y deberes de los universitarios, participación en los órganos de la Universidad y, en general, cuantas sirvan a fortalecer la integración de los estudiantes en todo lo que afecta a la vida universitaria.

b) Proyectos solidarios de índole social

Las actividades a que hacen referencia los apartados anteriores podrán formar parte de proyectos ya iniciados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria o de proyectos de ejecución plurianual, aunque, en todo caso, deberán referirse al año en curso.

2º REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas convocadas las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Murcia que reúnan los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Figurar inscritas en el Registro de Asociaciones Universitarias de la UMU, según el Reglamento de Asociaciones Universitarias y del Registro de Asociaciones Universitarias de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno el 5 de diciembre de 2007.
- b) Haber justificado satisfactoriamente cualquier ayuda o subvención de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad.
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(Anexo IV)
- d) Se establece que las ayudas obtenidas por las asociaciones a través de esta convocatoria, serán incompatibles con otras ayudas otorgadas por la Universidad de Murcia.
- e) Si alguna asociación recibe dos ayudas por parte de la Universidad de Murcia, deberá renunciar a una de ellas. En el caso de ausencia de renuncia, y hasta que no se produzca la devolución, no podrá volver a solicitar ninguna subvención en futuras convocatorias de ayudas a asociaciones y proyectos estudiantiles, resultando excluida de la lista publicada al efecto, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

3º SOLICITUDES

El impreso de solicitud, estará disponible en la página web <http://www.um.es/vic-estudiantes/>, y en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia en el apartado de Becas, y se presentará en los Registros de la Universidad de Murcia sitios en Campus La Merced y Campus de Espinardo, **hasta el día 18 de marzo de 2011**, dirigido a la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, sito en el Centro Social Universitario, Campus de Espinardo, que se encargará de la tramitación de dichas ayudas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes deberán presentar junto con el impreso, la siguiente documentación:

1. Formulario completo de solicitud (ANEXO I) y (ANEXO IV).
2. Proyecto detallado de la actividad a realizar.
3. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, incluyendo la financiación adicional, si la hubiere, por otro organismo.

4. Certificación de Entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.
5. Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Entidad solicitante, o representante debidamente acreditado en los términos previstos en sus propios Estatutos.
6. Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo, N.I.F., teléfonos y correo electrónico, así como el número de socios (ANEXO II).
7. Certificado del Secretario de la Entidad de no haber solicitado ni obtenido financiación adicional para la actividad subvencionada que, sumada a la concedida a la Universidad de Murcia, supere el presupuesto total de dicha actividad.

Las asociaciones universitarias pueden presentar sus solicitudes individualmente o de manera conjunta, en este último caso cuando la actividad o proyecto a realizar sea asumida por dos o más asociaciones.

4ª LISTA PROVISIONAL DE ASOCIACIONES ESTUDIANTILES ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobadas las mismas se publicará en el tablón oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, lista provisional de asociaciones estudiantiles aspirantes para que en el plazo de diez días puedan las mismas que sean excluidas, subsanar los defectos de dichas solicitudes, en su caso, o formular reclamación que a su derecho convenga.

Solventadas las reclamaciones, que irán dirigidas a la J. de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, se procederá a la publicación de la lista definitiva de asociaciones estudiantiles aspirantes a las ayudas correspondientes, procediendo a su valoración.

5º CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe total de esta convocatoria de ayudas es de 18.030 € con cargo a las partida presupuestaria 2011/2011/02/0062/321B/48006 del Presupuesto de gasto de la Universidad de Murcia.

La cuantía de cada ayuda a percibir por cada peticionario no podrá ser superior en ningún caso a 3.000 €, o a 3.600 € cuando se trate de proyectos presentados por dos o más Asociaciones conjuntamente.

La ayuda concedida nunca podrá ser superior al coste previsto de las actividades a la que se destina, considerando, en su caso, la financiación adicional que hubiere por otros entes públicos o privados.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

6º COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán objeto de valoración, según los criterios que dispone la Base 7ª, por una Comisión de Valoración de Ayudas creada al efecto, y compuesta por la Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, que presidirá la Comisión, el Sr. Coordinador de Estudiantes, un representante de la Comisión General de Becas del Claustro designado por el propio órgano, el Sr. Presidente del Consejo de Estudiantes (CEUM), y la Sra. Jefa de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que actuará de Secretaria de la Comisión, o personas en quienes deleguen.

7º CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán considerados preferentes, y por tanto, gozarán de prioridad en la concesión de las ayudas, los proyectos que:

- a) Estén dirigidos a estudiantes de uno o más Centros universitarios.
- b) Se desarrollen en más de uno de los Campus existentes (La Merced, Espinardo, San Javier y Ciencias de la Salud).
- c) Cuenten con la participación conjunta de otras Asociaciones de Estudiantes para la realización de un proyecto común (se presentará certificado de colaboración con esa asociación)
- d) Porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto del proyecto/s presentado/s, no teniendo en cuenta como gastos posibles comidas/cenas sufragadas por la asociación.
- e) Se vinculen a alguna de las siguientes áreas temáticas: acceso al empleo, hábitos de vida saludable, prevención de drogodependencias y enfermedades de transmisión sexual, defensa del medio ambiente, voluntariado, cooperación al desarrollo, educación para la paz y la tolerancia, apoyo al movimiento asociativo y empresarial estudiantil y cuantas se refieran a la promoción e integración de los estudiantes universitarios en la vida social, excluyéndose las actividades cuyo cometido sea lúdico.
- f) Se valorará la actividad/es a desarrollar dentro del proyecto/s presentado/s.

Dichos criterios se ajustarán al baremo establecido en el Anexo III.

8º ADJUDICACIÓN

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración de Ayudas, y del resto de la documentación del expediente, el Excmo. y Magnífico Sr. Rector acordará la adjudicación provisional de las ayudas, que se publicará en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, y simultáneamente en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

Durante los 10 días siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el TOUM, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro General y Auxiliar de la Universidad de Murcia, dirigidas a la Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y

Empleo, a la vista de las cuales y del resto del expediente administrativo, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector resolverá la adjudicación definitiva de las ayudas.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa será de seis meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar, el sentido del silencio será desestimatorio.

Las asociaciones beneficiarias deberán comprometerse mediante escrito, dirigido al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, dentro del mes siguiente a la notificación de la propuesta de resolución definitiva, a la realización de la actividad o proyecto en los términos previstos en su solicitud de ayuda. En el caso de que éstos guarden silencio se entenderá que aceptan la ayuda.

9º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o actividades del proyecto, asumir las responsabilidades que se deriven de su realización, no introducir modificaciones en el mismo sin autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda a los fines que motivaron su concesión.

3. Aportar la Memoria Justificativa de la realización de la actividad (ANEXO VI) con anterioridad al 1 de febrero de 2012 en cualquiera de los Registros General o Auxiliar de la Universidad de Murcia y dirigidos a la Sec. de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. En caso contrario, la asociación quedará inhabilitada para participar en la siguiente convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

4. Justificación de la ayuda de conformidad con lo establecido en la base 10ª.

5. Deberá hacerse constar en los materiales de difusión y publicidad de las actividades destinatarias de las ayudas la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

6. Cualesquiera otra legal o reglamentariamente prevista.

10ª JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y/O AYUDA

1 La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención o ayuda, se realizará mediante la presentación por el beneficiario de una cuenta justificativa de los gastos realizados y de una memoria de las actividades realizadas.

2 La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública o ayuda.

- 3 La cuenta justificativa y la memoria deberán ajustarse al formato establecido en los Anexos V y VI, respectivamente, y el plazo de rendición de las mismas será un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- 4 Los gastos deberán ser acreditados mediante facturas originales y los correspondientes documentos justificativos del pago de las mismas. Se considerará documento justificativo del pago del mismo, copia de transferencia bancaria o fotocopia del cheque emitido.
- 5 El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o ayuda en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

11º GASTOS SUBVENCIONABLES.

- 1 Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el apartado correspondiente de la presente convocatoria.
- 2 En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.
- 3 Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 4 Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

12º PROPUESTA DE PAGO

El pago se realizará con carácter anticipado, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

La propuesta de pago de las ayudas concedidas se realizará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de resolución definitiva de las mismas. Dicho pago se realizará en el número de cuenta especificada por las asociaciones en sus solicitudes.

13º REVISIÓN DE LAS AYUDAS

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, salvo que la causa no sea imputable al beneficiario, la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Jefa de Sección de Apoyo al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previo informe de la comisión de valoración, acordar el reintegro de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

Asimismo, serán sancionados conforme al capítulo II del título IV de la Ley General de Subvenciones los beneficiarios cuyas acciones u omisiones estén tipificadas como infracción administrativa en el capítulo primero del título IV de dicha Ley.

14º RECURSOS

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

15ª RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución de convocatoria que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo, cabrá interponer, sin que quepa simultanear ambos mecanismos de impugnación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución (de concesión o por la que se aprueba la convocatoria, según la base) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Murcia.

16ª RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones se regirán, además de por la presente convocatoria, por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Murcia, a 4 de marzo de 2011.

EL RECTOR

Fdo.: José Antonio Cobacho Gómez

(ANEXO I)
FORMULARIO DE SOLICITUD DE
AYUDAS UNIVERSIDAD DE MURCIA

ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES
Convocatoria para 2011.

1. Datos de identificación de la Asociación:

Nombre NIF
Domicilio Población
Código Postal Teléfono FAX

2. Datos del representante legal (Presidente)

Nombre NIF
Domicilio Población
Código Postal Teléfono fijo Teléfono móvil.....

3. Datos del representante legal (Secretario)

Nombre NIF
Domicilio Población
Código Postal Teléfono fijo Teléfono móvil

4. Documentación que se adjunta:

- Proyecto de Actividades.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Fotocopia del D.N.I. del representante de la Entidad solicitante.
- Certificado del Secretario de la Entidad, con la relación actual de miembros de la Junta Directiva, señalando la fecha de la Asamblea en la que se produjo su elección, e incluyendo nombre, cargo N° de D.N.I, y domicilio, así como el número de socios.
- Certificación de Entidad bancaria indicando el Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos de la Asociación), donde se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

.....VER DORSO⇒⇒

(ANEXO I)
FORMULARIO DE SOLICITUD DE
AYUDAS UNIVERSIDAD DE MURCIA

ASOCIACIONES Y PROYECTOS ESTUDIANTILES

Convocatoria para 2011

5. ¿Ha justificado documentalmente las ayudas o subvenciones de la Universidad de Murcia recibidas con anterioridad?

Si No

6. Centros Universitarios donde pertenezcan los estudiantes a los que está dirigido el Proyecto a desarrollar:

7. Campus Universitarios en los que se desarrolle el Proyecto:

8. ¿Cuenta con la participación conjunta de dos o más Asociaciones de Estudiantes?
¿Cuáles?

9. ¿Dispone de financiación adicional externa, pública o privada, para la realización del Proyecto?

10. ¿A qué áreas temáticas de las que figuran en la base 6ª e) de la convocatoria está vinculado el Proyecto?

Don/Dña. _____, como representante de la entidad y solicitante declara y certifica la veracidad de los datos obrantes en la solicitud y documentación que se acompaña.

_____, a ____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

(ANEXO II)

D./Dña _____

con NIF _____, secretario/a de la
Asociación _____,

CERTIFICA QUE:

- Esta asociación cuenta con _____ socios numerarios.
- La junta directiva de dicha asociación, elegida en asamblea extraordinaria el _____ de _____ de 20____, está compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	N.I.F.	Móvil	Telf. fijo	Correo electrónico

Vº Bº Presidente

El Secretario

Fdo.: _____ Fdo.: _____

En _____, a ____ de _____ de 2.0__

(ANEXO III)

**AYUDAS A ASOCIACIONES Y PROYECTOS
ESTUDIANTILES PARA EL AÑO 2011.**

BAREMO

1. El proyecto está dirigido a estudiantes de uno o más Centros universitarios (0,5 puntos por Centro)	Hasta 3 puntos
2. Se desarrollen en más de uno de los Campus existentes (0,5 puntos por Campus)	Hasta 2 puntos
3. Cuenten con la participación conjunta de otras Asociaciones de Estudiantes (0,5 por asociación)	Hasta 2 puntos
4. Según porcentaje de financiación solicitado a la Universidad de Murcia sobre el presupuesto del proyecto/s presentado/s. <ul style="list-style-type: none">▪ 1-10% _____ 1 punto▪ 11-30% _____ 0,8 puntos▪ 31-50% _____ 0,6 puntos▪ 51-70% _____ 0,4 puntos▪ 71-90% _____ 0,2 puntos▪ 91-100% _____ 0 puntos.	Hasta 1 punto
5. El proyecto se vincule con algunas de las áreas temáticas de la base séptima de la convocatoria (0,5 por área temática)	Hasta 3 puntos.
6. Valoración de la actividad/es a desarrollar que incluye el proyecto/s.	Hasta 5 puntos.

(ANEXO IV)
DECLARACIÓN JURADA.

D/Dña.....representante de la asociación.....

Declaro bajo juramento que en dicha asociación no concurren ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

_____, a _____ de _____ de 2011.

Fdo.: _____

ANEXO V

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. CUENTA JUSTIFICATIVA.

D.-----, con DNI -----como beneficiario de la subvención o ayuda...

CERTIFICO:

Que el desarrollo de la actividad que a continuación se detalla:

Convocatoria:

Concepto:

Fecha de Resolución:

Órgano que la otorga:

Importe:

Gastos Subvencionables(*) :

() El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.*

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	Concepto	Importe	Fecha pago
Total de Gastos:			

Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago.

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

Lo que firmo en, a fecha

Firma



ANEXO VI
MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

ACTIVIDAD :

Fechas de realización _____

OBJETIVOS :

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE:

Lo que firmo en, a fecha
Firma